



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10850

Visto:

La presentación efectuada mediante nota G 00502 L 69 de fecha 31 de octubre de 2019 por la Sra. Galván Margarita Jacinta DNI N: 13.188.684, domiciliada en calle Celia Torra 630 de esta ciudad y ...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Margarita Galván solicita una quita de multas e intereses de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Concepción del Uruguay en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en la calle Celia Torra 630, identificado mediante Partida N°124.389, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que en fecha 13 de mayo de 2020 se sanciona la Ordenanza N° 10.568 mediante la cual se otorga a la Sra. Galván la condonación del cincuenta por ciento (50%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria y por el Servicio de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a la Partida N° 124.389. y se estableció que el saldo restante deberá abonarlo mediante un plan de pago en cuotas que no superen los \$ 250 mensuales.

Que a fs 22 obra informe del Dpto. informática en el cual se expresa que "al contribuyente con la deuda que posee en TGI le quedan cuotas superiores a \$ 700, expresando que si las cuotas tienen un tope de \$ 250, el plan debería ser superior a 70 cuotas, razón por la cual no puede implementarse lo establecido por Ordenanza".

Que a fs 24 obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se informa de la presentación efectuada por el Sr. Martínez Gabriel Luis, requiriendo se modifique el estado de deuda de la Partida N° 124.389 debido a que, ese número de partida es el que le corresponde a su inmueble y que por error se le había asignado a la Señora Galván Margarita.

Que asimismo, el Dpto. Tasas Municipal solicita se modifique la Ordenanza N° 10.568 rectificando el número de partida provincial, siendo que el que le corresponde a la Sra. Galván Margarita Jacinta es la Partida N° 124.388.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que en base a lo anteriormente expuesto y habiéndose realizado las comprobaciones objetivas, es que la Comisión de Regularización Fiscal estime pertinente rectificar la Partida que corresponde a la Sra. Galván Margarita y asimismo, otorgar plan de pago de 60 cuotas a los fines de poder regularizar la deuda que posee la contribuyente.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1 de la Ordenanza N° 10.568, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1º: Condonar de forma excepcional, a la Sra. Galván Margarita DNI N°13.188.684, el cincuenta por ciento (50%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria, correspondiente a la Partida N° 124.388 del inmueble ubicado en calle Celia Torra 630. El saldo restante deberá abonarlo mediante un plan de pago de 60 cuotas.

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 2 de la Ordenanza N° 10.568, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 2º: Condonar de forma excepcional, a la Sra. Galván Margarita DNI N°13.188.684, el cincuenta por ciento (50%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto del Servicio de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a la Partida N° 124.388 del inmueble ubicado en calle Celia Torra 630. El saldo restante deberá abonarlo mediante un plan de pago de 60 cuotas.

Artículo 3º: Notificar de la presente a la Sra. Margarita Jacinta Galván, en el domicilio de calle Celia Torra N° 630 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de julio de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de julio de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10850 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno